

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2443/2012

La Paz, 17 de septiembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del proceso de contratación y la nota DAF 2860/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0141/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-UCI-ANPE-B-C-N° 106/2012-1C** referente a la **ADQUISICIÓN DE STAND Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA EXPOCRUZ 2012**", con número de **CUCE: 12-0207-04-331534-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota UCI 0603/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, el Lic. Oscar Silva Flores, Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita el inicio del proceso de contratación referente a la **ADQUISICIÓN DE STAND Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA EXPOCRUZ 2012**" y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° UCI 0544/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.



Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0595/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 31 de agosto de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 31 de agosto de 2012 (numero de confirmación 888266), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 02 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y El Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0631/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 09:00 del día miércoles 12 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.	12/09/2012	08:33

Que, en fecha 12 de septiembre de 2012 a horas 09:15, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0141/2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES".

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA
1	AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.	No tiene	No tiene

Fuente: Información del SICOES adjunta el presente Informe como Anexo I.

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

La empresa proponente AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L. no cuenta con registros de la empresa con desistimientos de contrato o contratos resueltos a la fecha. En ese sentido, el proponente no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación.

(...)



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.

De acuerdo con la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en numeral 7, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

No.	DOCUMENTOS EVALUADOS	AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.
1	Formulario de Presentación de las Propuestas. Formulario N° 1a, "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas".	Cumple Se encuentra llenado y firmado por el Representante Legal de la empresa, Javier Alejandro Rodríguez Urquidi
2	Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	Cumple El Testimonio N° 1.263/2012 de 08 de agosto de 2011 presentado, señala expresamente las atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, a favor de Javier Alejandro Rodríguez Urquidi y presenta fotocopia simple de Certificado de Registro de Testimonio de Otorgamiento de Poder en el cual figura se detalla el número de testimonio ya citado.
3	Propuesta en base a las Especificaciones Técnicas señaladas en el DBC.	Cumple Presenta especificaciones técnicas propuestas. El contenido de la misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Precio Evaluado más bajo", si corresponde.

NOTAS:

Cumple: Significa que el proponente ha cumplido con la presentación del documento requerido y las condiciones de validez necesarias.

No cumple: Significa que el proponente a pesar de que presenta el poder de representante legal, no reúne las condiciones de validez requeridas.

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- El proponente **AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.**, cumple con la presentación de la documentación requerida; por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta.

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

La propuesta económica presentada por la empresa proponente **AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.**, es de Bs347.051,30 y no supera el precio referencial, por lo tanto se continúa con la evaluación correspondiente.

Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo:

Una vez identificado el precio más bajo, se procede a la revisión en forma minuciosa si el precio evaluado más bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Para este efecto se verificará que la documentación requerida y que los formularios presentados estén debidamente llenados y firmados, descalificando la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos (VER ANEXO II), del cual se puede establecer que la empresa proponente **AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos en las especificaciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, concluye y recomienda que:



CONCLUSIÓN

La propuesta de la empresa proponente **AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.**, cumple con la presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, y cuenta con el precio más bajo, como resultado de la aplicación del Método de Selección y Adjudicación elegido "Precio Evaluado más Bajo".

RECOMENDACIONES

Adjudicar los ítems del proceso de contratación **ANH-UCI-ANPE-B-C-N° 106/2012-1C: ADQUISICIÓN DE STAND Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA EXPOCRUZ 2012 - PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme el siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.	347.051,30	Cuatro (4) Días calendario desde la suscripción de la orden de servicio

Que, mediante nota DAF 2860/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, el RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, se designó Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, el proceso de contratación con código interno código interno **ANH-UCI-ANPE-B-C-N° 106/2012-1C** referente a la **ADQUISICIÓN DE STAND Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE**



HIDROCARBUROS EN LA EXPOCRUZ 2012", con número de **CUCE: 12-0207-04-331534-1-1.**, a la empresa proponente **AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.**, puesto que cumple con los requisitos legales y administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, conforme el siguiente cuadro:

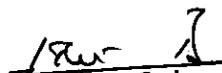
EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
AYUDA EXPERTO EN PUBLICIDAD S.R.L.	347.051.30	Cuatro (4) Días calendario desde la suscripción de la orden de servicio

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Vladimir La Fuente Barja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PREVENCIÓN Y EMPLEO-IPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS